

Criterio de Comercio Justo Fairtrade

para

Café

para

Organizaciones de Pequeños Productores y para Comerciantes

Versión actual: 01.04.2011

Versión previa sustituida: 16.02.2009

Fecha prevista para la próxima revisión: 2013

Contacto para comentarios: standards@fairtrade.net

**Para mayor información y para descargar los Criterios:
www.fairtrade.net/standards.html**

Copyright © 1988 – 2012 Fairtrade Labelling Organizations International e.V.
Todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta publicación puede ser
reproducida, almacenada en un sistema de recuperación de datos, o
transmitida en cualquier forma o a través de cualquier medio, electrónico,
mecánico, fotocopiado, grabado o de otra forma sin la licencia completa.

Tabla de contenido

Introducción	3
Cómo utilizar este Criterio	3
Aplicación	3
Seguimiento de las modificaciones	3
1. Requisitos generales	4
1.1 Certificación	4
1.2 Sellado y empaquetado	4
1.3 Descripción del producto	4
1.4 Otros requisitos de producto	5
2. Comercio	5
2.1 Trazabilidad	5
2.2 Composición del producto	5
2.3 Contratos	5
3. Producción	6
4. Negocios y desarrollo	7
4.1 Comercio sostenible	7
4.2 Pre-financiamiento	7
4.3 Precios	7

Introducción

Cómo utilizar este Criterio

Se refiere al Criterio Genérico para Organizaciones de Pequeños Productores como un documento separado y actualizado por Fairtrade International (FLO) en su página web. Nótese que el Criterio Genérico Comercial también es aplicable. En caso de que el criterio específico de producto difiera del Criterio Genérico Comercial, se aplican los requisitos que establece este criterio.

Aplicación

Los Criterios específicos de Producto de Comercio Justo Fairtrade para Organizaciones de Pequeños Productores han sido revisados de acuerdo a la nueva clasificación de productos (basada en la Clasificación Central de Productos). Los nuevos criterios entran en vigor el 1 de julio de 2011.

Seguimiento de las modificaciones

Fairtrade International se reserva el derecho de modificar los Criterios de Comercio Justo Fairtrade según los Procedimientos Operativos Estándar de Fairtrade International, véase http://www.fairtrade.net/setting_the_standards.html. Los requisitos de los Criterios de Comercio Justo Fairtrade se pueden añadir, eliminar o modificar. Quienes deban cumplir con los Criterios de Comercio Justo Fairtrade están obligados a monitorear en la página web de Fairtrade International las revisiones en curso y las finalizadas.

La certificación de Comercio Justo Fairtrade garantiza el cumplimiento de los Criterios de Comercio Justo Fairtrade. Las modificaciones en los Criterios de Comercio Justo Fairtrade pueden conllevar un cambio en los requisitos de la certificación de Comercio Justo Fairtrade. Quienes deseen obtener la certificación o ya están certificados como Comercio Justo Fairtrade, deben monitorear las políticas de certificación y los criterios de cumplimiento en la página web del órgano de certificación: <http://www.flocert.net>.

1. Requisitos generales

Intención y alcance

Todos los operadores que toman propiedad de los productos certificados de Comercio Justo Fairtrade y/o manejan el precio y la prima de Comercio Justo Fairtrade son auditados y certificados.

Este capítulo es aplicable al titular del certificado.

Este Criterio cubre la compra y venta de café Arábica y Robusta en sus formas primarias (granos verdes). Para las secciones bajo certificación y trazabilidad (únicamente), los criterios cubren también cualquier tipo de productos procesados y derivados.

Este Criterio también cubre los productos secundarios y sus derivados. La definición de producto secundario se incluye en el Anexo 1 del Criterio Genérico Comercial.

En la página web de Fairtrade International está publicada una lista no exhaustiva de productos que se ajustan a la definición de productos secundarios.

1.1 Certificación

1.1.1 Cuando un productor necesite la asistencia de un exportador para poder asumir las exportaciones Comercio Justo Fairtrade, el productor debe realizar una solicitud al certificador confirmando que necesita un exportador para exportar productos Comercio Justo Fairtrade en su nombre.

1.2 Sellado y empaquetado

No hay requisitos adicionales.

1.3 Descripción del producto

1.3.1 El criterio Comercio Justo Fairtrade cubre dos especies de café verde:

Coffea arabica – Café Arábica

Coffea canephora – Café Robusta

Los precios Mínimos Comercio Justo Fairtrade han sido establecidos para café lavado y café natural. Café despulpado natural es considerado como café lavado. Los tres diferentes sistemas de procesamiento se definen a continuación:

Sistema de lavado – el café pergamino es secado sin la pulpa y sin mucílago (la pulpa es removida

por máquinas llamadas despulpadoras y el mucílago es removido por la fermentación con o sin agua o por fricción mecánica). Estos cafés también son conocidos como suaves.

Sistema Natural – Las cerezas de café son secadas con la pulpa y con el mucílago (secado de las cerezas completas, en la forma en la que fueron cosechadas). Este café es llamado algunas veces secado-al-sol o café no lavado.

Sistema Natural de despulpamiento – el café pergamino es secado sin pulpa y con parte o todo el mucílago adherido (esto es un sistema intermedio, también conocido como semi-lavado, semi-secado o cereja descascada) (CD).

1.4 Otros requisitos de producto

No hay requisitos adicionales.

2. Comercio

Intención y alcance

Este capítulo establece los requisitos que usted debe cumplir cuando vende productos de Comercio Justo Fairtrade.

Este capítulo es aplicable al Producto de Comercio Justo Fairtrade.

2.1 Trazabilidad

No hay requisitos adicionales.

2.2 Composición del producto

No hay requisitos adicionales.

2.3 Contratos

2.3.1 Entre el vendedor¹ y el comprador debe establecerse un “contrato con precio por fijar”. La

¹ El vendedor es la organización de productores (si la organización de productores exporta) o el exportador (si la organización de productores vende a través de un exportador), en cuyo caso la organización de productores da instrucciones fijas al exportador.

fijación de precio debe ser hecha cuando el vendedor lo demande.

Solo podrá utilizarse un contrato con precio fijo en los siguientes casos:

- a) sistema de subasta ya que invalidará un contrato de precio que se fijará, o
- b) el vendedor tiene el café en existencia al momento de hacer el contrato, o
- c) el vendedor y el comprador acuerdan que es mutuamente beneficioso tener un contrato con precio fijo y hay una estrategia de manejo de riesgos² de mutuo acuerdo. El mutuo acuerdo y los detalles de la estrategia de manejo de riesgos deben ser confirmados por escrito.

Orientaciones: En el caso (c), debe haber una razón evidente de por qué ambas partes deciden tener un contrato, así como también una descripción clara de las medidas para el manejo de riesgos, incluso de quién es responsable de cubrir los costos, y los acuerdos en el caso de que estos fallen.

2.3.2 El uso de un intermediario (bróker)³ (si este es necesario) debe plasmarse en forma explícita en el contrato entre el vendedor y el comprador.

Los intermediarios sólo pueden actuar en nombre de una parte especificada. La parte que traiga a un intermediario para un uso y propósito específicos, necesita un acuerdo escrito de la otra parte y tiene que pagar por el servicio del intermediario. En el caso de que el comprador involucre al intermediario, la comisión no puede ser deducida del precio FOB.

2.3.3 Si un pagador Comercio Justo Fairtrade pide la extensión de una entrega estipulada más allá de los límites de prácticas comerciales sólidas del productor (tres meses después de la cosecha), el costo real de almacenamiento, intereses y seguros deben ser cubiertos (por el pagador Comercio Justo Fairtrade) en los términos del contrato. Esta regla no es aplicable para aquellas organizaciones en cuyos respectivos países existen regulaciones específicas de exportación que hace impracticable lo mencionado anteriormente.

2.3.4 En caso de una falta en contra del contrato, los productores están obligados a notificar de inmediato a su comprador, como mínimo 2 meses antes de la fecha de envío⁴.

3. Producción

² Para más información sobre estrategias de manejo de riesgos de precios, por favor de referirse al documento orientativo. Este documento se puede revisar en la página web: www.fairtrade.net/coffee.html.

³ Un intermediario se define como un operador no certificado, que en ningún momento obtiene la propiedad del café.

⁴ Por favor note que los contratos deben ser cumplidos. Esta cláusula aplica a casos en los que el vendedor no es capaz de cumplir el contrato, debido a circunstancias excepcionales imprevistas.

En este caso, el productor y el comprador tienen ambos que demostrar a FLO-CERT que ambos están activamente buscando alcanzar resolución del contrato.

Apoyo para mediación, en caso de ser requerida, está disponible a través de la Ventanilla de Ayuda Café FLO (coffeehelp@fairtrade.net). Cuando no se alcanza solución, se aplicarán requisitos especiales a los que no han cumplido, para monitorear el cumplimiento de sus contratos. Estos requisitos especiales están indicados en el Documento Guía sobre estrategias de gestión de Riesgo de Precios en Café (www.fairtrade.net/coffee.html). FLO-CERT puede también aplicar medidas de compensación (exención) para ayudar a resolver asuntos de suministro causados por contratos incumplidos, dentro de los límites establecidos por FLO. Preguntas sobre estos temas pueden ser dirigidos al equipo de Gestión Global de Producto, vía coffeehelp@fairtrade.net.

Intención y alcance

En este capítulo se describen las prácticas de producción ética y sostenible de cada producto de Comercio Justo Fairtrade.

Este capítulo es aplicable al Producto de Comercio Justo Fairtrade.

No hay requisitos adicionales.

4. Negocios y desarrollo

Intención y alcance

Este capítulo describe los requisitos que son exclusivos para el Comercio Justo Fairtrade y tienen la intención de sentar las bases para que tengan lugar el empoderamiento y desarrollo.

Este capítulo es aplicable al titular del certificado.

4.1 Comercio sostenible

4.1.1 Los planes de abastecimiento deben cubrir cada cosecha. Los planes de abastecimiento deben ser renovados con un mínimo de tres meses antes de la fecha de vencimiento.

4.2 Pre-financiamiento

4.2.1 A petición de los productores, el pagador Comercio Justo Fairtrade debe hacer hasta el 60% del valor disponible del contrato como pre-financiamiento para el productor en cualquier momento después de la firma del contrato. El pre-financiamiento debe hacerse disponible al menos ocho semanas antes del envío.

Orientaciones: Cuando una organización de productores no está exportando el café por sí mismo, el productor y exportador deben acordar el manejo del dinero de pre-financiamiento y el cumplimiento del contrato.

Cuando se hayan planeado varios envíos, la distribución del pre-financiamiento debe ser fijado en los contratos. No siempre es necesario pre-financiar la cantidad total antes del primer envío. El pre-financiamiento debe adaptarse a las necesidades reales del productor.

4.3 Precios

Los niveles de los Precios Mínimos Comercio Justo Fairtrade y de la Prima Comercio Justo Fairtrade

para productos Comercio Justo Fairtrade son publicados separadamente de los criterios de producto.

4.3.1 Referencia de precios: Para Cafés Arábigo, el precio de referencia del mercado deberá basarse en el contrato del New York Board of Trade "C" (NYBOT/ICE). El precio de referencia del mercado deberá ser establecido en US\$-centavos por libra, más o menos el diferencial prevalente para la calidad pertinente, base de origen F.O.B., peso neto enviado.

4.3.2 Referencia de precios: Para Cafés Robusta el precio de referencia del mercado deberá basarse en el contrato London "EURONEXT LIFFE". El precio de referencia del mercado deberá ser establecido en US\$ por tonelada métrica, más o menos el diferencial que aplica para la calidad pertinente, base de origen F.O.B., peso neto enviado.

Orientaciones: Para ambos Arábigo y Robusta, esto significa que indistintamente de lo negociado entre el productor y el pagador de Comercio Justo Fairtrade, el precio pagado al productor (excluyendo la Prima de Comercio Justo Fairtrade) no puede estar por debajo del precio mínimo. Un diferencial negativo no se puede aplicar al Precio Mínimo de Comercio Justo Fairtrade

4.3.3 Establecimiento de precios: En el caso de contratos de precio por fijar, si el vendedor desea fijar el precio antes del inicio de la cosecha, la fijación requiere el acuerdo del comprador.

Tanto el vendedor como el comprador necesitan ponerse de acuerdo sobre una estrategia para el manejo de riesgos. El mutuo acuerdo y los detalles de la estrategia para el manejo de riesgos⁵ deben ser confirmados por escrito.

4.3.4 Establecimiento de precios: En el caso de los contratos con precio fijo, los precios no deben fijarse para un periodo mayor de un ciclo del cultivo.

4.3.5 Cuando por regulación legal todos los cafés tengan que ser pasados por la subasta, el importador y el exportador acordarán sobre un margen razonable para que el exportador les cubra sus costos. Las organizaciones de productores que venden café vía un exportador deben acordar un margen razonable para que el exportador les cubra sus costos.

4.3.6 Pagos: Los pagos deberán hacerse en efectivo neto contra la primera presentación de un conjunto completo de documentos. Los documentos a ser presentados serán aquellos estipulados en el contrato y habituales en el comercio de café.

4.3.7 Pagos: Para contratos que involucran a pagadores Comercio Justo Fairtrade y a productores, los pagos deben ser hechos de acuerdo a las condiciones internacionales habituales, y a más tardar 15 días después de la recepción de documentos de transferencia de propiedad.

Para contratos que involucran a pagadores Comercio Justo Fairtrade, a productores y a transmisores, los transmisores deben pagar a los productores a más tardar 15 días después de la recepción del pago de Comercio Justo Fairtrade.

⁵ Para más información sobre estrategias de manejo de riesgos de precios, por favor de referirse al documento orientativo. Este documento se puede revisar en la página web: <http://www.fairtrade.net/coffee.html>.

4.3.8 Pagos: En el caso de retraso en el pago de un contrato⁶, el comprador está obligado a notificar inmediatamente al productor tan pronto como le sea posible, pero más de una semana antes de la fecha de pago.

4.3.9 Prima de Comercio Justo Fairtrade: La Prima de Comercio Justo Fairtrade debe ser pagada además del precio del producto ("C" Precio, más o menos el diferencial que prevalece, o el Precio Mínimo de Comercio Justo Fairtrade, el que sea mayor). El importe de la Prima de Comercio Justo Fairtrade no puede ser incorporado en el diferencial acordado.

4.3.10 Prima de Comercio Justo Fairtrade: Por lo menos 5 centavos de la Prima de Comercio Justo Fairtrade debe ser invertido en la mejora de la productividad y/o la calidad del café de Comercio Justo Fairtrade⁷. La inversión puede hacerse a nivel de miembros individuales y/o la organización de productores. La Asamblea General decide sobre las actividades que se llevarán a cabo. La organización de productores tiene que mantener registros sobre el uso de los fondos y explicar de qué manera contribuye a la mejora de la productividad y/o calidad.

Orientaciones: Inversión en la productividad y/o calidad se refiere a medidas que aumentan la cantidad y calidad del café producido. Puede incluir medidas para mejorar el rendimiento, tales como, por ejemplo, la capacitación en prácticas agrícolas, la replantación a nivel de finca y proyectos de renovación, la compra de equipo o inversiones en infraestructura. Puede incluir medidas para la calidad como contratación de catadores, la inversión en laboratorios para catar, capacitaciones, y otras actividades similares.

4.3.11 Para productos secundarios: No se han establecido Precios Mínimos de Comercio Justo Fairtrade para los productos secundarios y sus derivados. Los vendedores del producto y sus compradores deben negociar los precios para productos secundarios y sus derivados. Además, debe abonarse por defecto una prima de Comercio Justo Fairtrade del 15% del precio negociado.

Fairtrade International se reserva el derecho de establecer, en un futuro, unos Precios Mínimos de Comercio Justo Fairtrade para productos secundarios y sus derivados.

Nota: Esta versión de los Criterios de Comercio Justo Fairtrade se ha traducido del inglés. Aunque Fairtrade International se esfuerza en asegurar que las traducciones sean genuinas y precisas, debe observarse que la versión en inglés es la única que se utilizará para la certificación, particularmente en casos de conflicto sobre decisiones de certificación.

⁶ Tenga en cuenta que los contratos se tienen que cumplir. Esta cláusula se aplica a los casos en el que el comprador no es capaz de cumplir la cláusula 4.3.7 debido a circunstancias excepcionales e imprevistas

⁷ Para más información sobre la mejora de la productividad y/o calidad, por favor referirse al documento orientativo. Este documento se puede revisar en la página web: <http://www.fairtrade.net/coffee.html>.